



Rama Judicial del Poder Público

*Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Carrera 11 No. 17-53 – Oficina 504 de Tunja*

RESOLUCIÓN N° 012

(Tunja, 14 de diciembre de 2023)

“Por la cual se Prorroga temporalmente el Trabajo en casa, para la prestación del servicio en este Despacho Judicial”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

La ley 2088 de 2021, tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones **ocasionales, excepcionales o especiales**, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Así mismo la definió como una habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

El artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que los Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Mediante Acuerdos 031 y 035 de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, se resolvió prorrogar el trabajo en casa *a las juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja*, concedido mediante acuerdos 028 y 031 de 2023, *desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2023 y del 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2023.*

Ahora bien, el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, expidió el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2023, por solicitud de la Juez Coordinadora de los juzgados administrativos, atendiendo a que las circunstancias excepcionales derivadas por la falta de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 No 17-53 en la ciudad de Tunja, que impiden prestar el servicio de forma normal y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo, aún persisten, y hasta que se garantice la reubicación de los juzgados.

Sumado a lo anterior, el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante providencia de fecha 13 de diciembre de 2023, en la Acción popular con radicado N° 150012333000-2023-00433-00 decretó medida cautelar ordenando a la Rama judicial la reubicación de los empleados a otro edificio, y en consecuencia hasta tanto no se dé la reubicación no se podrá prestar el servicio de manera presencial en el edificio ubicado en la carrera 11 N° 17-53 de Tunja.

Conforme a lo anterior, le corresponde al titular del despacho, tomar medidas que garanticen la seguridad de los empleados que laboran en este juzgado, ello debido a que aún no se han efectuado las intervenciones necesarias que permitan seguridad en las instalaciones donde funciona el despacho.

En consecuencia, procede conceder de forma excepcional y temporal, la prórroga del trabajo en casa a los empleados que laboran en el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja concedido mediante resolución N°010 de 2023, a partir del 11 de enero y hasta el 10 de abril de 2024, inclusive, culminado el periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial, de acuerdo a las condiciones en las que se encuentren a la entrada en vigencia de esta resolución.

De igual forma en caso de que las circunstancias que originan esta prórroga del trabajo en casa cesen ya sea porque se efectúen las reparaciones que le dan estabilidad al edificio, o la reubicación de los juzgados a otro edificio con las garantías de seguridad requeridas; el trabajo en casa que se prorroga en esta decisión se terminaría sin necesidad de pronunciamiento alguno.



En todo caso se deberá garantizar a los usuarios la prestación del servicio de administración de justicia a través de los siguientes medios: El correo del Despacho j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono de contacto 3207075384, la ventanilla virtual SAMAI y el Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos de Tunja.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR de forma excepcional y temporal, el trabajo en casa a los empleados que laboran en el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, concedido mediante resolución N° 008 de 2023, prorrogado mediante Acuerdos N° 031 y 035 de 2023, a partir del 11 de enero y hasta el día 10 de abril de 2024, ambas fechas inclusive, culminado el periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial, de acuerdo a las condiciones en las que se encuentren a la entrada en vigencia de esta resolución.

En todo caso se deberá garantizar a los usuarios la prestación del servicio de administración de justicia a través de los siguientes medios: El correo del Despacho j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono de contacto 3207075384, la ventanilla virtual SAMAI y el Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos de Tunja.

SEGUNDO: Terminar antes del 10 de abril de 2024 el trabajo en casa prorrogado en esta resolución, y sin necesidad de pronunciamiento alguno, **en caso de** se efectúen las reparaciones que le dan estabilidad al edificio, o la reubicación de los juzgados a otro edificio con las garantías de seguridad requeridas.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y a los empleados de este despacho judicial, la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Juez